

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/09/2026

Por el que se aprueba la propuesta de “Programa de Cultura Cívica 2026”, y su remisión al Consejo General.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CG: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CPDCPD: Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

ENCÍVICA: Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, del Instituto Nacional Electoral.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JG: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.



OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2025: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2025.

PAA 2026: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2026.

Programa: Programa de Cultura Cívica 2026 del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación de la ENCÍVICA

En sesión ordinaria del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG221/2024, aprobó la ENCÍVICA.

2. Integración de la CPDCPD

En sesión extraordinaria del once de octubre de dos mil veinticuatro, el CG emitió el acuerdo IEEM/CG/181/2024, por el que determinó la nueva integración de sus comisiones permanentes, entre ellas la CPDCPD.

3. Aprobación del PAA 2025 y sus modificaciones

- a)** En sesión extraordinaria señalada en el antecedente 2, el CG mediante acuerdo IEEM/CG/183/2024, aprobó el PAA 2025.
- b)** En sesiones extraordinarias del veintisiete de enero de dos mil veinticinco, el CG a través de los acuerdos IEEM/CG/06/2025 e IEEM/CG/12/2025 aprobó modificaciones al PAA 2025.

El cual contempla la actividad identificada con la clave 040801 *Elaborar el proyecto de “Programa de Cultura Cívica 2026”, para coadyuvar en la promoción de la imagen institucional y la Cultura Política Democrática*, a cargo de la DPC.

4. Aprobación del Reglamento de Comisiones

En sesión extraordinaria del veintisiete de enero de dos mil veinticinco, el CG mediante acuerdo IEEM/CG/10/2025, expidió el Reglamento de Comisiones.

5. Aprobación del PAA 2026 y sus modificaciones

- a) En sesión extraordinaria del trece de octubre de dos mil veinticinco, el CG mediante acuerdo IEEM/CG/100/2025, aprobó el PAA 2026.
- b) En sesión extraordinaria del treinta de enero de dos mil veintiséis, el CG a través del acuerdo IEEM/CG/07/2026, aprobó modificaciones al PAA 2026.

El cual contempla la actividad identificada con la clave 040302 “Promover entre estudiantes la cultura cívica, mediante eventos en entornos escolares, para dar atención al Programa de Cultura Cívica 2026 y a la ENCÍVICA”, a cargo de la DPC.

6. Aprobación de la propuesta de Programa por la CPDCPD y su remisión a esta JG

- a) En sesión ordinaria del cinco de febrero de dos mil veintiséis, la DPC presentó la propuesta de Programa ante la CPDCPD, quien la aprobó mediante acuerdo IEEM/CPDCPD/1/2026 e instruyó se sometiera a consideración de esta JG y posteriormente al CG.
- b) En la misma sesión, la Secretaría Técnica de la CPDCPD remitió¹ a la SE la propuesta del Programa, a efecto de someterlo a consideración de esta JG, y su posterior remisión al CG, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación definitiva.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

¹ Mediante oficio IEEM/CPDCPD/ST/5/2026.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta JG es competente para aprobar la propuesta de Programa y remitirla al CG, en términos de lo previsto en el artículo 193, fracción III del CEEM.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numeral 2, menciona que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos de la Constitución Federal y que ejercerán funciones en materia de educación cívica.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), señala que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

LGIPE

El artículo 98, numerales 1 y 2, indica que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se registrarán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), d), e) y r), precisa que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes maneras:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda.
- Orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- Las demás que determine la LGIPE, y aquellas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Constitución Local

El artículo 11, párrafos primero, segundo y décimo tercero, estipula que:

- La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gubernatura, Diputaciones a la Legislatura del Estado, Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, así como de las y los integrantes de Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.
- El IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

- El IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, la paridad de género y el respeto de los derechos humanos en el ámbito político y electoral, así como la educación cívica.

CEEM

El artículo 168, párrafo segundo, determina que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones I, IV y V, establece como unas de las funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica.
- Orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político electorales.

El artículo 171, fracciones I y VI, refiere entre los fines del IEEM, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

El artículo 183, párrafo primero, determina que el CG integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

La fracción I, inciso d) del artículo en mención, señala que las comisiones permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren de un trabajo frecuente, siendo una de ellas, la CPDCPD.

El artículo 193, fracción III, prevé la atribución de esta JG para proponer al CG los programas de educación cívica, así como supervisar su desarrollo, con base en los lineamientos y contenidos que dicte el INE.

El artículo 201, fracción I, precisa que la DPC tiene la atribución de elaborar y proponer los programas de educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política democrática, con base a los lineamientos y contenidos que dicte el INE, debiendo someterse a la aprobación del CG, a través de esta JG.

Reglamento de Comisiones

El artículo 61 dispone que la CPDCPD tendrá por objeto apoyar al CG en la atención de las actividades relativas a la Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática, la Educación Cívica, derivadas de los planes y programas que para tal efecto se aprueben.

El artículo 63, fracciones VI y VIII, indica entre las atribuciones de la CPDCPD, las siguientes:

- Dar seguimiento a las iniciativas, estrategias y programas de educación cívica y difusión de la cultura política y democrática, de participación ciudadana y promoción del voto, con perspectiva de género.
- Vigilar y supervisar el desarrollo de los trabajos, estrategias y programas que lleve a cabo el IEEM en materia de educación cívica, promoción y difusión de la cultura política democrática y promoción del voto.

Reglamento Interno

El artículo 34, párrafo primero, señala que la DPC es el órgano del IEEM encargado de elaborar, proponer e instrumentar ejercicios, estrategias, programas, metodologías, acciones y materiales didácticos en materia de participación ciudadana, educación cívica, paridad de género, respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y difusión de la cultura política-democrática, a fin de promover el ejercicio de derechos y el cumplimiento de obligaciones político-electorales, atendiendo las disposiciones emitidas por el IEEM y el INE.

III. MOTIVACIÓN

El IEEM es una institución que se ha caracterizado por desarrollar y ejecutar programas dirigidos a la promoción de la participación

ciudadana de manera periódica entre la población a fin de fortalecer la educación cívica de la sociedad, cuya atención es resultado de la sinergia entre este órgano electoral y las autoridades escolares.

En este contexto, ante la necesidad social de fortalecer la cultura cívica para coadyuvar en la construcción de una ciudadanía informada, se ha fortalecido la implementación de estrategias a fin de promover los valores democráticos con acciones focalizadas.

Por ello, en cumplimiento al PAA 2026 y a lo previsto en la ENCÍVICA, la DPC elaboró la propuesta de Programa que puso a consideración de la CPDCPD quien la aprobó y ordenó se sometiera a consideración de esta JG para su aprobación y posterior remisión al CG para su aprobación definitiva, en su caso.

Una vez que este órgano colegiado conoció la referida propuesta, advierte que enmarca el trigésimo aniversario del IEEM y cuenta con una revisión de las actividades implementadas, así como de los alcances obtenidos (participaciones) a lo largo de estos años, lo cual ofrece un valor y reconocimiento a la labor y acompañamiento que este Instituto ha tenido con la ciudadanía mexiquense, como la “casa de la democracia” en los pasos hacia el cambio social y político durante dicho período.

La propuesta de Programa se integra por los siguientes apartados:

- *Contenido*
- *Siglas y acrónimos*
- *Presentación*
- *Marco Jurídico*
- *Objetivos*
 - *Objetivo general*
 - *Objetivos específicos*
- *Antecedentes históricos*
- *Diagnóstico*
- *Actividades*

1. *Promoción de la cultura cívica en entornos escolares, en alineación a la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026.*
 2. *Dinámicas grupales de cultura cívica, en alineación al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.*
 3. *Promoción del funcionamiento de la Red Digital de Flujo de Información y Monitoreo de Indicadores de Cultura Cívica y Participación Ciudadana (Red Digital).*
 4. *Ciclo de formación ciudadana para jóvenes mexiquenses (Prueba piloto).*
 5. *Promoción de la participación ciudadana y del ejercicio de los derechos políticos-electorales para la difusión de la cultura política democrática.*
- *Control, seguimiento y evaluación.*
 - *De las actividades realizadas en entornos escolares.*
 - *Del ciclo de formación ciudadana para jóvenes mexiquenses (Prueba piloto).*
 - *De las actividades en materia de participación ciudadana.*
 - *ANEXOS*
 - *Referencias*

Lo anterior tiene como objetivo general promover en NNA, jóvenes y ciudadanía del Estado de México los valores y actitudes que contribuyan al desarrollo personal y social con los conocimientos y capacidades orientadas a la intervención en el espacio público, la participación social y política, así como la organización para la acción colectiva inspirada en construir condiciones de igualdad, justicia, respeto a los derechos humanos y democracia.

Además, precisa que sus objetivos específicos son las actividades que el IEEM implementará, enfocadas en:

- Promover la cultura cívica en entornos escolares, en concordancia con la ENCÍVICA, para contribuir en el proceso de construcción de

ciudadanía y la formación de una cultura política democrática, mediante pláticas a personas próximas electoras, stands informativos y visitas guiadas en las instalaciones del IEEM.

- Implementar dinámicas grupales de cultura cívica entre estudiantes, en alineación al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para difundir información que propicie la cultura de la legalidad, así como competencias y habilidades de participación responsable, a través de jornadas cívicas escolares, pláticas de valores y de educación cívica en el mundo digital.
- Dar continuidad al monitoreo de indicadores de cultura cívica y participación ciudadana a través de la promoción del funcionamiento de la herramienta “Red Digital”, brindando asesorías sobre su aplicación y difundiendo sus resultados.
- Instrumentar un “Ciclo de formación ciudadana para jóvenes mexiquenses”, en el que se brinden conocimientos e identificación de herramientas que les ayuden en el desarrollo de habilidades para formarse como agentes de cambio y acción social.
- Promover la participación ciudadana, mediante conferencias, pláticas ciudadanas y stands informativos para que las personas ciudadanas del Estado de México conozcan cuáles son sus derechos y obligaciones político-electorales, en los próximos procesos electorales (Diputaciones Locales, Ayuntamientos y de personas juzgadoras del Poder Judicial Local).

Igualmente, se observa que las actividades planteadas en la propuesta de Programa son congruentes con el Plan de Desarrollo del Estado de México y con el Plan Nacional de Desarrollo y se encuentran alineadas a la ENCÍVICA y al PAA 2026, en el ámbito de competencia del IEEM.

En ese sentido, esta JG considera que con el proyecto de Programa se dará cumplimiento a las funciones que tiene encomendadas el IEEM, relativas a desarrollar y ejecutar las actividades de educación cívica, así como promover:

- La participación ciudadana en distintos sectores de la población mediante acciones en entornos escolares alineadas a la ENCÍVICA, entre los que se encuentran NNA, jóvenes y ciudadanía del Estado de México.

- Los valores y actitudes que contribuyan al desarrollo personal para orientar en el espacio público, la participación social y política, y
- La organización para la acción colectiva inspirada en construir condiciones de igualdad, justicia, respeto a los derechos humanos y democracia.

Por lo tanto, estima procedente su aprobación, a efecto de que se remita al CG para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Por lo fundado y motivado se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de "Programa de Cultura Cívica 2026", en términos del documento adjunto.

SEGUNDO. Remítase al CG para su análisis, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto en la segunda sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, en modalidad presencial, conforme al artículo 14, párrafo segundo, firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, ambos del Reglamento de Sesiones de la JG.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERA PRESIDENTA Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

ACUERDO N°. IEEM/JG/09/2026

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/09/2026 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE “PROGRAMA DE CULTURA CÍVICA 2026”, Y SU REMISIÓN AL CONSEJO GENERAL.

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

**ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

**LIC. JACKELINE GABRIELA ÁLVAREZ
AVILÉS**

(Rúbrica)

LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ

ACUERDO N°. IEEM/JG/09/2026



Elaboró: Lic. José Manuel Sierra Bernal.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.